

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL URABÁ - CORPOURABA**



TASAS RETRIBUTIVAS

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO META ANUAL
CARGA CONTAMINANTE**

2023

APARTADÓ

RAD 400-08-01-99-0312-2024

15 DE MARZO 2024

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA META ANUAL CARGA CONTAMINANTE 2023

Mediante Acuerdo N° 100-02-02-01-0007 del 31 de agosto de 2022, CORPOURABA estableció la Meta Global de carga contaminante para el quinquenio 2022 - 2026 en la jurisdicción de CORPOURABA.

Tomando como referencia el cronograma anual de cargas contaminantes y la reducción de puntos de vertimientos en el caso de las empresas prestadoras de servicio de alcantarillado; se define el nivel de cumplimiento para el ajuste del factor regional en concordancia con los artículos 2.2.9.7.4.3., 2.2.9.7.4.4., 2.2.9.7.5.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible número 1076 del 26 mayo de 2015.

Ante el incumplimiento de las metas anuales, se realiza ajuste de Factor regional (FR); el cual es un factor multiplicador que se aplica a la tarifa mínima y representa los costos sociales y ambientales de los efectos causados por los vertimientos puntuales al recurso hídrico.

Este factor se calcula para cada para los parámetros de Demanda Bioquímica de Oxígeno – DBO₅ y Sólidos suspendidos Totales - SST, contemplando la relación entre la carga contaminante total vertida en el periodo analizado (Cc) y la meta global de carga contaminante establecida (Cm); siendo ajustado ante el incumplimiento de la mencionada meta.

El factor regional para cada parámetro objeto del cobro de tasas retributivas se expresa de la siguiente forma:

$$FR_1 = FR_0 + \frac{Cc}{Cm}$$

Dónde:

FR₁: Factor regional ajustado

FR₀: Factor regional del año inmediatamente anterior

Cc: Total de carga contaminante vertida

Cm: Meta global de carga contaminante

COMPORTAMIENTO CARGAS CONTAMINANTES VIGENCIA 2023

Una vez finalizado el año 2023, se adelanta el seguimiento de los resultados de carga contaminante obtenidas para verificar el cumplimiento con el cronograma de meta global de carga contaminante a fin de realizar el ajuste del Factor regional (FR).

A continuación, se presentan en las tablas No. 1 y 2, la información de la carga contaminante para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) generada en la vigencia 2023 y la meta anual de cumplimiento.

Tabla No. 1 Carga contaminante vertida DBO₅ en el año 2023

Cuenca	DBO ₅ Kg/año			
	Usuarios servicio de alcantarillado		Usuarios industria y agroindustria	
	2023	Meta Anual	2023	Meta Anual
Litoral	299,030	369,021	14.356	14.067
Río Apartadó	2,175,368	1,853,088	10.664	10.880
Río Carepa	686,434	611,857	37.216	32.263
Río Chigorodó (Aguas regionales EPM)	581,628	583,246	65.836	70.138
Río Chigorodó (Municipio)	168,866	27,845		
Río Currulao	180,000	180,000	5.539	8.940
Río El Caño	44,260	44,260	-	-
Río Grande	90,000	90,000	28.554	26.837
Río Guadualito	45,990	45,990	-	-
Río Penderisco	304,679	103,909	219	12.839
Río Peque	19,620	19,620	-	-
Río San Juan (San Juan de Urabá)	92,569	80,464	4.095	4.139
Río San Juan (San Pedro de Urabá)	19,564	19,564		
Río Sucio (Abriaquí)	2,314	2,314	41.685	49.017
Río Sucio (Cañasgordas)	24,932	24,932		
Río Sucio (Dabeiba)	196,157	196,157		
Río Sucio (Frontino)	25,204	43,509		
Río Sucio (Mutatá)	105,463	82,939		
Río Sucio (Uramita)	18,948	18,948		
Quebrada Puná	21,280	12,060	-	-
Río Vijagual	72,000	87,795	45.658	41.513
Río Turbo	22,788	22,788	-	-
Río Volcán	20,617	70,970	-	-

Tabla No. 2 Carga contaminante generada SST en el año 2023

Cuenca	SST Kg/año			
	Usuarios servicio de alcantarillado		Usuarios industria y agroindustria	
	2023	Meta Anual	2023	Meta Anual
Litoral	408,088	431,548	17.538	16,485
Río Apartadó	1,740,291	1,482,471	14.381	14,883
Río Carepa	549,147	489,489	48.942	38,026
Río Chigorodó (Aguas Regionales EPM)	465,303	466,596	61.711	80,960
Río Chigorodó (Municipio)	135,094	27,845		
Río Currulao	324,000	324,000	3.346	7,572
Río El Caño	49,864	49,864	-	-
Río Grande	162,000	162,000	41.323	36,682
Río Guadualito	51,100	51,100	-	-
Río Penderisco	265,661	76,214	229	12,843
Río Peque	21,528	21,528	-	-
Río San Juan (San Juan de Urabá)	34,715	64,371	4.094	4,139
Río San Juan (San Pedro de Urabá)	16,194	16,195		
Río Sucio (Abriaquí)	3,820	3,820	56.679	38,550
Río Sucio (Cañasgordas)	82,006	82,006		
Río Sucio (Dabeiba)	76,570	76,570		
Río Sucio (Frontino)	18,738	51,201		
Río Sucio (Mutatá)	84,369	66,351		
Río Sucio (Uramita)	16,514	16,514		
Quebrada Puná	17,023	10,404	-	-
Río Vijagual	129600	158,031	48.095	46,094
Río Turbo	20,509	20,509	-	-
Río Volcán	24,867	56,776	-	-

Comportamiento Cargas Contaminantes Usuarios Industria Y Agroindustria 2023

De acuerdo a los resultados anteriormente descritos, el cumplimiento de la meta anual por cuenca se presenta a continuación:

Tabla No. 3 Cumplimiento meta usuarios industria y agroindustria

REDUCCIÓN DE CARGA CONTAMINANTE		
Cuenca	Usuarios industria y agroindustria	
	DBO5	SST
Litoral	No Cumple	No Cumple
Río Apartadó	Cumple	Cumple
Río Carepa	No Cumple	No Cumple
Río Chigorodó	Cumple	Cumple
Río Currulao	Cumple	Cumple
Río Grande	No Cumple	No Cumple
Río Penderisco	Cumple	Cumple
Río San Juan	Cumple	Cumple
Río Sucio	No Cumple	Cumple
Río Vijagual	No Cumple	No Cumple

Cumplimiento cronograma reducción puntos de vertimientos.

Para los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado se evalúa el cumplimiento del cronograma de reducción de puntos de vertimientos y cargas contaminantes, a continuación, se describen los resultados obtenidos:

EVALUACION CUMPLIMIENTO DE LA META ANUAL CARGA CONTAMINANTE
TASAS RETRIBUTIVAS

Tabla No. 4 Cumplimiento cronograma reducción puntos de vertimientos.

CRONOGRAMA REDUCCIÓN PUNTOS DE VERTIMIENTOS				Reducción puntos vertimientos	Cumplimiento reducción de puntos de vertimientos	Resultado Factor regional
Usuario	Indicador	2023	Observaciones	Año 2023		
Municipio de Arboletes	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de Carepa	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de Mutatá	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de Peque	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de San Juan de Urabá	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de Turbo	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio Apartadó	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de Abriaquí	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de Cañasgordas	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de Dabeiba	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de Frontino	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Cumple	No Aplica
Municipio de Giraldo	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de Necoclí	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de San Pedro de Urabá	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Casco Urbano Municipio de Uramita	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de Urrao	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Municipio de Chigorodó	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Corregimiento Currulao	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Corregimiento El Reposo	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Corregimiento Rio Grande	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Corregimientos El Dos	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Corregimiento Nueva Colonia	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Corregimiento Nutibara	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Corregimiento El Tres	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica
Corregimiento El Totumo	Reducción puntos de vertimientos	0	No se tienen contemplados reducción de puntos de vertimiento en el cronograma del PSMV	0	No Aplica	No Aplica

Reporte de Auto Declaración de Vertimientos

Tabla No. 5 Indicador de evaluación.

Cuenca	Sistema tratamiento aguas residuales domésticas	Indicador de evaluación		Observaciones
		Cargas contaminantes	Reducción puntos de vertimientos	
Litoral	Si	x		Presenta Autodeclaración, acuerdo técnico cálculo cargas contaminantes oficio 100-06-01-01-2808 del 15/10/2015
Río Apartadó	No	x		Acuerdo técnico cálculo cargas contaminantes oficio 100-06-01-01-2808 del 15/10/2015
Río Carepa	No	x		Acuerdo técnico cálculo cargas contaminantes oficio 100-06-01-01-2808 del 15/10/2015
Río Chigorodó (AREPM)	No	x		Acuerdo técnico cálculo cargas contaminantes oficio 100-06-01-01-2808 del 15/10/2015
Río Chigorodó (Municipio)	No	x		Acuerdo técnico cálculo cargas contaminantes oficio 100-06-01-01-2808 del 15/10/2015
Río Currulao	No	x		
Río El Caño	Si	x		
Río Grande	No	x		
Río Guadualito	No	x		
Río Penderisco	Si	x		Presenta Autodeclaración
Río Peque	No	x		
Río San Juan (San Juan de Urabá)	No	x		Presenta Autodeclaración
Río San Juan (San Pedro de Urabá)	Si	x		
Río Sucio (Abriaquí)	Si	x		
Río Sucio (Cañasgordas)	No	x		
Río Sucio (Dabeiba)	No	x		
Río Sucio (Frontino)	Si	x		
Río Sucio (Mutatá)	No	x		Acuerdo técnico cálculo cargas contaminantes 100-06-01-01-2808 del 15/10/2015
Río Sucio (Uramita)	No	x		
Quebrada Puná	No	x		
Río Vijaqual	Si	x		
Río Turbo	No	x		
Río Volcán	Si	x		Presenta Autodeclaración

AJUSTE DE LA TASA RETRIBUTIVA

No se presentaron solicitudes de verificación de motivos por parte de los prestadores de los servicios de alcantarillado en lo referente a las causales no imputables por incumplimiento de las obras incluidas en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el ajuste de la tasa retributiva y reglamentado por el Decreto 2141 de 2016 del MADS.

FACTOR REGIONAL A APLICAR AÑO 2023

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos y considerando lo establecido por los artículos 2.2.9.7.4.3., 2.2.9.7.4.4., 2.2.9.7.5.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible número 1076 del 26 mayo de 2015, a continuación, se presenta el valor del factor regional a ser aplicado en la liquidación del año 2023.

Tabla No. 6 Factor Regional Ajustado por cuencas

Factor Regional Ajustado para aplicar en liquidación año 2023				
Cuenca	Usuarios servicio de alcantarillado		Usuarios industrias y agroindustria	
	DBO5	SST	DBO5	SST
Litoral	1.00	1.00	Individual	Individual
Río Apartadó	2.75	2.75	Individual	Individual
Río Carepa	3.27	3.27	Individual	Individual
Río Chigorodó	2.00	2.00	Individual	Individual
Río Currulao	2.00	2.00	Individual	Individual
Río El Caño	1.00	2.00	Individual	Individual
Río Grande	2.00	2.00	Individual	Individual
Río Guadualito	2.00	2.00	-	-
Río Penderisco	3.93	4.49	-	-
Río Peque	2.00	2.00	-	-
Río San Juan (San Juan de Urabá)	1.17	1.65	-	-
Río San Juan (San Pedro de Urabá)	1.00	1.00	-	-
Río Sucio (Abriaquí)	1.01	1.01	Individual	Individual
Río Sucio (Cañasgordas)	1.00	2.00		
Río Sucio (Dabeiba)	2.00	2.00		
Río Sucio (Frontino)	5.50	5.50		
Río Sucio (Mutatá)	5.50	5.50		
Río Sucio (Uramita)	1.00	1.00		
Quebrada Puná	2.00	2.00	-	-
Río Vijagual	2.00	2.00	Individual	Individual
Río Volcán	1.00	1.00	-	-

*Individual: para el efecto se anexa listado de usuarios y respectivo factor regional ajustado.

TARIFA MÍNIMA TASAS RETRIBUTIVAS

De acuerdo a la Resolución 0372 del 06 de mayo de 1998 del Ministerio de Ambiente, la actualización de tarifas para la vigencia 2023 para los parámetros de cobro por tasas retributivas por vertimientos líquidos se realiza teniendo en cuenta:

1. El valor de la tarifa mínima del kilogramo de carga contaminante para periodo enero - diciembre de 2022 para el parámetro Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) correspondió a **\$165.97 /Kg.**
2. El valor de la tarifa mínima del kilogramo de carga contaminante para el periodo enero - diciembre de 2022 para el parámetro Sólidos Suspendidos Totales (SST) correspondió a **\$70.97 /Kg.**

3. El índice de precios al consumidor (IPC) obtenido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) para el año 2022, fue **1.61%**.

De acuerdo a lo anterior, las tarifas mínimas para los parámetros de DBO y SST a aplicar en la vigencia 2023 son:

- Tarifa mínima del kilogramo parámetro DBO: **187.75 \$/Kg.**
- Tarifa mínima del kilogramo parámetro SST: **80.28 \$/Kg.**